

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)
Rdo. 0050013110-007-2022-00332-00
Auto Interlocutorio N° 666

En el presente proceso de Jurisdicción Voluntaria tendiente a tramitar de Divorcio por mutuo acuerdo promovido a través de apoderado judicial por los señores JUAN CAMILO MORENO MUNERA y YULY KATHERINE SÁNCHEZ GÓMEZ, de su estudio se observa que reúne a cabalidad los requisitos exigidos Art.82 del C.G.P, por lo que este Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **ADMITIR** la presente solicitud de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, presentado señores JUAN CAMILO MORENO MUNERA y YULY KATHERINE SÁNCHEZ GÓMEZ el cual se tramitará como JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, en virtud del art. 579 del C.G.P.

SEGUNDO: Téngase en su valor legal probatorio, los documentos allegados en la demanda de conformidad con los Arts. 84 y 85 del C.G.P.

TERCERO: Se reconoce personería a JAVIER ALFONSO BASTIDAS LÓPEZ estudiante del Consultorio Jurídico “Jorge Eliecer Gaitán” de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma Latinoamericana, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **420f0297884884be4441ea50bb40d61512bc477ad016fb0430ea23752532d2e4**

Documento generado en 11/08/2022 10:23:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>